

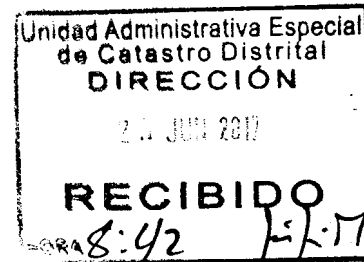
## MEMORANDO

Referencia: Plan Operativo Anual de la OCI vigencia 2017.

Fecha: Junio 23 de 2017

PARA: Claudia Puentes Riaño  
Directora UAECD

DE: Alba Enidia Villamil Muñoz  
Jefe Oficina de Control Interno



ASUNTO: Seguimiento al Plan de Emergencias y Contingencias (PEC) y al Comité de emergencias de la UAECD.

La Oficina de Control Interno en el marco de sus funciones orientadas al fortalecimiento del Sistema de Control Interno de la UAECD, incluyó en el Plan Operativo Anual de la OCI vigencia 2017, la realización del seguimiento al Plan de Emergencias y Contingencias (PEC) y al Comité de emergencias de la UAECED, el cual se remite para su conocimiento y fines que consideren pertinentes.

### 1. OBJETIVO GENERAL

Realizar el seguimiento y verificación al cumplimiento de Plan de Emergencias y Contingencias (PEC) y las funciones del Comité de emergencias de la UAECD (antes de una emergencia).

### 2. ALCANCE

Cumplimiento del PEC y de las funciones adelantadas por el Comité de emergencias de la UAECD (antes de una emergencia) con corte a 31 de mayo de 2017.

### 3. MARCO NORMATIVO O CRITERIOS DE AUDITORÍA

Ley 87 de 1993, "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado"

Ley 1562 de 2012 "Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional", artículo 11, parágrafo 1.

Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", artículo 2.2.4.6.37, modificado por el Decreto 052 de 2017 (Asesoría de las ARL en la implementación del SG-SST).

Decreto 1443 de 2014 "Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)".

Acuerdo 307 de 2007 "Por medio del cual se establece la obligatoriedad de la instalación, dotación, mantenimiento y uso del botiquín de primeros auxilios en las entidades de la Administración Central, Sector Descentralizado, Bibliotecas Públicas y Parques Metropolitanos del Distrito Capital para los usuarios, visitantes y funcionarios y se dictan otras disposiciones".

Resolución 0888 del 1 de junio de 2017, "Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones de Competencias Laborales para unos empleos de la planta de cargos de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital – UAECED", Profesional Especializado Código 222, grado 10, Área Funcional Subgerencia de Recursos Humanos, "Descripción General de las Funciones".

Procedimiento para la Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo código 06-06-PR-03 v1.

## MEMORANDO

### 4. METODOLOGÍA

En el desarrollo del seguimiento, se aplicaron las normas de auditoría generalmente aceptadas y técnicas de auditoría (observación, revisión documental e investigación), se hizo solicitud y revisión de información la cual fue verificada contra la normatividad aplicable. Luego se procedió a analizar y verificar la información para la generación y comunicación del presente informe con sus respectivas recomendaciones:

### 5. PRESENTACIÓN DE RESULTADOS

#### 5.1 Respecto al del Plan de Emergencias y Contingencias (PEC) de la UAECD corte a 31 de mayo de 2017 (actualización).

Decreto 1072 de 2015 “*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo*”, artículo 2.2.4.6.37, modificado por el Decreto 052 de 2017 (Asesoría de las ARL en la implementación del SG-SST), “*Parágrafo 2º.*, que indica “*Para efectos del presente capítulo, las Administradoras de Riesgos Laborales brindarán asesoría, capacitación, campañas y asistencia técnica en las diferentes fases de implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo a todos sus afiliados obligados a adelantar este proceso...*”(Negrilla fuera de texto).

Decreto 1443 de 2014, artículo 12 “*Documentación*”, establece: “***El empleador debe mantener disponibles y debidamente actualizados entre otros, los siguientes documentos en relación con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST***” (...), numeral 12 “*La identificación de las amenazas junto con la evaluación de la vulnerabilidad y sus correspondientes planes de prevención, preparación y respuesta ante emergencias*”(Negrilla fuera de texto).

“*Parágrafo 1º. Los documentos pueden existir en papel, disco magnético, óptico o electrónico, fotografía, o una combinación de estos y en custodia del responsable del desarrollo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.*”

“*Parágrafo 2º. La documentación relacionada con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST, debe estar redactada de manera tal, que sea clara y entendible por las personas que tienen que aplicarla o consultarla. Igualmente, debe ser revisada y actualizada cuando sea necesario difundirse y ponerse a disposición de todos los trabajadores, en los apartes que les compete.*”(Negrilla Fuera de texto).

Decreto 1443 de 2014, artículo 25, “*Prevención, preparación y respuesta ante emergencias.*”, “*El empleador o contratante debe implementar y mantener las disposiciones necesarias en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, con cobertura a todos los centros y turnos de trabajo y todos los trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluidos contratistas y subcontratistas, así como proveedores y visitantes. Para ello debe implementar un plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias*”.

Plan de Emergencias y Contingencias PEC (Torres A y B) versión 1.0 del 2014, numeral 12, “*El plan de Emergencia y Contingencias deberá ser actualizado cada año o antes si se presentan cambios significativos en las condiciones sobre las cuales fue elaborado y debe quedar registro de la actualización de los cambios realizados (...)*”(Negrilla Fuera de Texto).

Resolución 0888 del 1 de junio de 2017, “*Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones de Competencias Laborales para unos empleos de la planta de cargos de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital – UAECD*”, Profesional Especializado Código 222, grado 10, Área Funcional Subgerencia de Recursos Humanos, “*Descripción General de las Funciones*”, numeral 2, “***Diseñar, controlar mantener actualizados las matrices de peligro, los planes de emergencia, propendiendo por la conformación capacitación de la Brigada de Emergencias de la Unidad***”(Negrilla fuera de texto).

## MEMORANDO

Procedimiento para la Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo código 06-06-PR-03, actividad número 2, “*Actualizar y formalizar (...), Plan de emergencias y Contingencias*”, “*Responsable*”, “*Profesional SST*” (Negrilla fuera de texto).

### Situaciones Evidenciadas

Se observó que el Plan de Emergencias y Contingencias – PEC– (Torres Ay B), se encuentra disponible para su consulta en la página intranet de la UAECD a través de los siguientes enlaces:

[http://intranet.catastrobogota.gov.co/sites/default/files/plan\\_de\\_emergencias\\_contingencias\\_torre\\_a.pdf](http://intranet.catastrobogota.gov.co/sites/default/files/plan_de_emergencias_contingencias_torre_a.pdf)

[http://intranet.catastrobogota.gov.co/sites/default/files/plan\\_de\\_emergencias\\_contingencias\\_torre\\_b.pdf](http://intranet.catastrobogota.gov.co/sites/default/files/plan_de_emergencias_contingencias_torre_b.pdf)

Se observó que el PEC, fue elaborado en el año 2014 (versión 1.0), (Documento vigente a la fecha del presente seguimiento), que en el periodo comprendido entre junio de 2016 hasta el 31 de mayo de 2017, se ejecutaron las siguientes actividades para la actualización del PEC, según lo informado por la Profesional Especializada 222 – 10 referente SST de la SRH, mediante correo electrónico del 15/06/2017:

*-“Se realizó trámite ante la ARL Positiva, entidad que realizaría tal actividad en el año 2016, pero debido al incumplimiento de proveedor, debió incluirse en el plan anual del año 2017. Ver Anexo No. 1”*

*-“Habiéndose realizado el 16 de febrero de 2017 el levantamiento de información con la ARL (ver anexo 2) y enviada información adicional de otras dependencias mediante correo electrónico del 8 de marzo de 2017 ver Anexo 3 y el documento se presentó para revisión el 4 de abril, donde se establecieron en el archivo las observaciones para ajuste. Ver anexo 4”.*

*-“Es de anotar, que en la actualidad se está en espera del, documento con los correctivos el cual ya fue nuevamente solicitado.”*

La Oficina de Control Interno solicitó mediante correo electrónico del 8 de junio de 2017 a la SRH copia (parcial o definitiva) del Plan de Emergencias y Contingencias de la UAECD así como su respectiva socialización al Comité Directivo y demás servidores de la Unidad; (se observó socialización por parte del profesional especializado 222-10 y ARL, acerca de los roles y funciones del comité y PEC a los integrantes, acta del 9/12/2016) sin embargo, la SRH no suministró copia del documento en mención con corte a 31 de mayo de 2017, que permitiera establecer el porcentaje de avance del mismo por parte de la OCI.

Se observó que producto del seguimiento efectuado por la OCI al PEC y Comité de emergencias de la UAECD (memorando 2016IE7748 del 8de julio de 2016), se suscribió plan de acción correctivo PDA-2016-752.

Como continuación de la PDA-2016-752, a partir de enero de 2017 se creó la PDA-2017-12, (estado en proceso con fecha de finalización hasta el 25/08/2017) la cual presenta la siguiente actividad:

ACT-2017-5 “*Solicitar a ARL ajuste del documento PEC para fecha con ellos concertada de aprobarse*”, fecha de finalización 25/08/2017, avance 20%.

Debido a que en el aplicativo ISODOC – SGI (módulo de mejoramiento continuo) se encuentra registrada la PDA-2017-12, no se suscribirá un nuevo plan de acción, no obstante, para la situación evidenciada se recomienda:

Documentar en el plan de acción (PDA-2017-12) las actividades necesarias que permitan eliminar la causa raíz del hallazgo debido a que el PEC de la Unidad no ha sido actualizado con corte a 31 de mayo de 2017 (última actualización del PEC vigencia 2014).

A su vez recomienda que las actividades formuladas se articulen con las funciones del Profesional Especializado 222-10 de la SRH (Resolución 0888 del 2017 , numeral 2, “*Diseñar, controlar mantener actualizados las matrices de peligro,*

## MEMORANDO

*los planes de emergencia, propendiendo por la conformación capacitación de la Brigada de Emergencias de la Unidad") y lo descrito en el Procedimiento para la Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo código06-06-PR-03 v1 (actividad número 2, "Actualizar y formalizar (...), Plan de emergencias y Contingencias", "Responsable", "Profesional SST"), de acuerdo a lo señalado en el Decreto 1443 de 2014, artículo 12 y en el Decreto 1072 de 2015, artículo 2.2.4.6.37, teniendo en cuenta que el diseño y elaboración del PEC está bajo la responsabilidad de la ARL según lo descrito en la actividad ACT-2017- 5 de la PDA-2017-12 (Negrilla Fuera de texto), con el propósito de garantizar la celeridad del proceso.*

### 5.2 Funcionamiento del Comité de Emergencias de la UAECD.

Plan de Emergencias y Contingencias de la UAECD torres A y B, versión 1.0 del 2014, numeral 10.2 "*Descripción de roles, funciones y responsabilidades*" indica: "*conformado por los integrantes del Sistema de Comando de Incidentes de la entidad, es el grupo que se hace responsable de dirigir la ejecución de las acciones del Plan de emergencias y contingencias, planea, coordina, dirige y controla el Plan*", desempeñando funciones antes, durante y después de la emergencia.

La Oficina de Control Interno solicitó mediante correo electrónico del 8/06/2017 a la SRH (Profesional Especializado 222-10, responsable del SST), "*evidencias de las funciones efectuadas en el primer escenario (antes de la emergencia)*" (con corte a 31 de mayo de 2017), realizadas por los responsables de los roles señalados en el PEC, numeral 10.2 "*Descripción de roles, funciones y responsabilidades*".

### Situaciones Evidenciadas

En respuesta recibida mediante correo del 15/06/2017, la SRH (Profesional Especializado 222-10, responsable del SST) indicó frente al cumplimiento de las funciones del Comité de Emergencia de la Unidad (antes de una emergencia) que "*Dado que está en proceso la actualización del PEC, hasta tanto no se apruebe dicho documento y culmine el proceso de socialización y capacitación de acuerdo a los nuevos lineamientos del documento, no se adelantarán las capacitaciones pertinentes para que el cargo que asuma este rol, pueda adelantar sus actividades*".

Teniendo en cuenta lo anterior, no se observó evidencia del cumplimiento de las funciones del comité de emergencias (antes de una emergencia), solicitadas para los responsables de desarrollar los siguientes roles: Comandante de Incidentes (Directora de la UAECD), Oficial de seguridad Operacional (Gerente de Gestión Corporativa), Oficial de enlace (Subgerente de Recursos Humanos), Oficial de Información Pública y comunicaciones (Asesor Dirección – Comunicaciones), Grupo de Planificación (Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Aseguramiento de Procesos con sus profesionales asignados), con corte a 31 de mayo de 2017.

Se observó que producto del seguimiento efectuado por la OCI al PEC y Comité de emergencias de la UAECD (memorando 2016IE7748 del 8de julio de 2016), se suscribió plan de acción correctivo PDA-2016-753

Como continuación de la PDA-2016-753, a partir de enero de 2017 se creó la PDA-2017-11, (estado finalizado con fecha de finalización hasta el 28/02/2017).

Debido a que con corte a 31 de mayo de 2017 no se evidenció el cumplimiento de las funciones del comité de emergencias de la UAECD , (debido a que el documento se encuentra en actualización) y que en el aplicativo ISODOC – SGI (módulo de mejoramiento continuo) se encuentra registrada la PDA-2017-11, la Oficina de Control Interno procederá a reactivar el plan de acción en mención para que el responsable del proceso determine las actividades correspondientes para eliminar la causa raíz del hallazgo identificado, así mismo se recomienda:

Una vez se concluya el proceso de actualización del PEC y las funciones del Comité de Emergencias, socializar los cambios efectuados a los responsables para su implementación y cumplimiento; documentar en la PDA-2017-11, el

## MEMORANDO

avance de la actualización de las funciones del Comité de emergencias, para su posterior seguimiento y verificación por parte de la OCI.

### 5.3 Respecto a los recursos necesarios para atender emergencias.

Según el PEC de la unidad, los “*Recursos para atender emergencias*” (numeral 11) se clasifican en: 11.1 Red contra incendios, 11.2 Extintores portátiles, 11.3 Alarmas, 11.4 Botiquines de primeros auxilios, 11.5 Elementos específicos, 11.6 Sistema de Comunicaciones y 11.7 Dotación grupos de respuesta internos, la Oficina de Control Interno realizó la verificación de los numerales 11.4 Botiquines de primeros auxilios y 11.7 Dotación grupos de respuesta internos, los cuales conforman una muestra del 30% del total de los recursos para atender emergencias.

#### 5.3.1 Botiquines de primeros auxilios.

Acuerdo 307 de 2007, artículo primero, “*Establézcase la obligatoriedad de la instalación, dotación, mantenimiento y uso de botiquines de primeros auxilios por parte de las entidades de la administración central, sector descentralizado, bibliotecas públicas y parques metropolitanos del Distrito Capital, para la atención en casos de accidentes, lesiones, deterioros de salud o de emergencias que se presenten al interior de dichas instalaciones (...)*”,

Acuerdo 307 de 2007, artículo primero, parágrafo “*Las Entidades sujeto de lo establecido en este Artículo, implementarán la instalación, dotación, mantenimiento y uso de botiquines de primeros auxilios, en relación directa con los servicios que prestan cada una de ellas, con la afluencia de usuarios, visitantes y funcionarios y con la complejidad y tamaño de sus instalaciones, con miras a prestar un servicio completo e integral.*” y lo establecido en la Resolución 0705 de 2007, artículo 2º, “*del tipo y contenido de los botiquines*” (tipo b).

#### Situaciones Evidenciadas.

Se observó que mediante invitación pública “*proceso de selección de mínima cuantía*” N013 de 2016, publicado en la página del SECOP (Proceso UAECD-MC-013-2016) con fecha de inicio 09/12/2016 y fecha de finalización 21/12/2016, la unidad presentó propuesta económica y anexo técnico (CDP N° 620, valor \$19.300.000) para la “*adquisición de diversos elementos de emergencia y protección personal*”.

Se observó la conformación de “*comité evaluador*” (16/12/2016) para la evaluación de las propuestas recibidas en el marco del proceso de selección de mínima cuantía N° 013 de 2016, conformado por “*Área técnica: Profesional Especializado y Profesional universitario de la Subgerencia de Recursos Humanos, Área Jurídica: Profesional Especializada de la Oficina Asesora Jurídica*”, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.2.3. La Oficina Asesora Jurídica, remito al comité evaluador (16/12/2016) el listado de las empresas con las propuestas para participar en el proceso n° 013 de 2016 así: “*S&S SUMINISTROS EMPRESARIALES SAS, C&P LICITACIONES Y CONSILTORIAS S.A.S y SISTEMAS DE AGUA, INCENDIO Y GAS – SAIG HIDRÁULICOS S.A.S.*”

Se observó que producto de la evaluación realizada por el comité evaluador (20/12/2016), se determinó que el proponente “*C&P LICITACIONES Y CONSILTORIAS S.A.S*”, cumplió la verificación jurídica, técnica y valor de propuesta económica conveniente para la entidad (\$14.961.826), por lo cual el resultado fue “*habilitado*” para la contratación.

Se observó que la UAECD comunicó al representante legal de la empresa “*C&P LICITACIONES Y CONSILTORIAS S.A.S NIT 900.379.090-3*”, la aceptación de la oferta para el proceso de selección de mínima cuantía por un valor de \$14.961.826, a través de oficio de fecha 21/12/2016.

## MEMORANDO

Se observó que el marco del contrato 305 de 2016, la UAECD adquirió los “*elementos de emergencias y elementos de protección personal*” a través de la factura de venta número 00000898 del 20/02/2017 por valor de \$14.961.826. (32 elementos, 326 unidades)

Se observó mediante “*comprobante de ingreso número 11, interno 250*”, que la Subgerencia Administrativa y Financiera (profesional universitario 2019-01) registró en el aplicativo SAI-SAE, los elementos descritos en la factura 00000898 el día 20/02/2017 (32 elementos, 326 unidades).

Se observó que la SRH, solicitó mediante memorando 2017IE3229 del 21/03/2017, a la SAF, “*el pago único a la factura N° C-00000898*”, “*debido a que el contratista cumplió a satisfacción los términos y obligaciones del contrato 305 de 2016*”.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Oficina de Control Interno solicitó a los Brigadistas, la verificación del botiquín de primeros auxilios ubicado en el piso 12 de la UAECD (Hay disponibles tres (3) botiquines, piso 2, piso 11 y piso 12; muestra seleccionada correspondiente al 33%) para determinar el estado de las existencias de acuerdo a los elementos adquiridos mediante el contrato 305 de 2016, los resultados de la verificación se presentan a continuación:

**Tabla N° 1.** Revisión Botiquín primeros auxilios Piso 12 UAECD corte 23/06/2017.

N°	IMPLEMENTOS BOTIQUIN PISO 12 UAECD	ELEMENTOS DETERIORADOS (OXIDADOS)	EXISTENCIAS INCOMPLETAS	NO HAY EXISTENCIAS	VENCIDOS	POR VENCER
1	Alcohol antiséptico frasco por 275 ml.			1		
2	Bolsa de agua destilada de 500 ml.			1		
3	Caja de pañitos húmedos de alcohol x 100 unidades		1			
4	Collar cervical adulto			1		
5	Estuche Botiquin	1				
6	Gabinete			1		
7	Gasas estériles de sobres de 7,5 x 7,5				1	
8	Gel antiséptico para manos frasco 500 ml			1		
9	Guantes de látex para examen				1	
10	Jabón bactericida de 500 ml en dispensador			1		
11	Micropore piel 1" x 5 yardas			1		
12	Micropore piel 2" x 5 yardas			1		
13	Micropore piel 3" x 5 yardas			1		
14	Solución salina normal de 500 ml (solución fisiológica)			1		
15	Tapabocas			1		
16	Tela adhesiva (esparadrapo) carrete de 2 cm de ancho					1
17	Tela adhesiva (esparadrapo) carrete de 5 cm de ancho			1		
18	Vendas elásticas de 3" x 5 yardas				1	
19	Vendas elásticas de 6" x 5 yardas				1	
20	Vendas fijas de 3" x 5 yardas			1		
21	Venditas (curitas) x 100 unidades			1		
22	Yodopovidona antiséptico en solución de 120 ml.			1		
23	Yodopovidona espumoso antiséptico de 120ml.			1		
	<b>Total general</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>16</b>	<b>4</b>	<b>1</b>

Fuente: Elaboración propia con base en la información suministrada por la Brigada de emergencias.

## MEMORANDO

Se observó que del total de la muestra verificada (23 elementos) 16 elementos (70%) del botiquín del piso 12 de la UAECD no cuenta con existencias (ver ítem de la tabla anterior), 1 elemento se encuentra deteriorado (4%) (Estuche Botiquín), 1 elemento presenta unidades incompletas (4%) (Caja de pañitos húmedos de alcohol x 100 unidades), 1 elemento está próximo a vencerse (4%) (Tela adhesiva (esparadrapo) carrete de 2 cm de ancho) y 4 elementos se encuentran vencidos (17%) (Gasas estériles de sobres de 7,5 x 7,5; Guantes de látex para examen; Vendas elásticas de 3"x 5 yardas; Vendas elásticas de 6" x 5 yardas).

Se observó que producto del seguimiento efectuado por la OCI al PEC y Comité de emergencias de la UAECD (memorando 2016IE7748 del 8 de julio de 2016), se suscribió plan de acción correctivo PDA-2016-754

Como continuación de la PDA-2016-754, a partir de enero de 2017 se creó la PDA-2017-10, (estado en proceso con fecha de finalización hasta el 29/09/2017) la cual registro las siguientes actividades:

ACT-2017-2 "De acuerdo con el presupuesto asignado, continuar con el proceso de adquisición de elementos de emergencia", fecha de finalización 29/09/2017, avance 60 %.

ACT-2017-3 "De acuerdo con el presupuesto asignado, adelantar el proceso de adquisición de dotación para la brigada de emergencias de la entidad que es incipiente", fecha de finalización 29/09/2017, avance 0%.

Debido a que en el aplicativo ISODOC – SGI (módulo de mejoramiento continuo) se encuentra registrada la PDA-2017-10, no se suscribirá un nuevo plan de acción, no obstante, para la situación evidenciada se recomienda:

Realizar el inventario total de los tres (3) botiquines de la unidad (pisos 2, 11 y 12) para identificar los elementos que deben ser remplazados y equiparlos de acuerdo a las existencias adquiridas mediante el contrato 305 de 2016.

### 5.3.2 Dotación de los grupos de respuesta internos.

Según el PEC de la unidad, numeral 11.7, cada brigadista debe contar con un "chaleco de bolsillos con cintas reflectivas, una linterna pequeña, un silbato y una máscara RCP", a su vez estos implementos deben permanecer en cada uno de los puestos de trabajo de cada brigadista.

### Situaciones Evidenciadas.

La Oficina de Control interno, efectuó verificación in situ de los implementos asignados a los brigadistas de la UAECD (Chaleco de bolsillos con cintas reflectivas, una linterna pequeña, un silbato y una máscara RCP) en los puestos de trabajo de 6 de los 17 brigadistas de la unidad, (muestra correspondiente al 35%); a continuación, se presentan los resultados:

Tabla N° 2. Verificación implementos Brigadistas UAECD

N°	INTEGRANTES DE LA BRIGADA DE EMERGENCIAS (según listado suministrado por la SRH, corte 16/06/2017)	DEPENDENCIA	¿CUENTA CON LOS IMPLEMENTOS ASIGNADOS EN SU PUESTO DE TRABAJO?									
			CHALECO DE BOLSILLOS CON CINTAS REFLECTIVAS		LINTERNA PEQUEÑA		SILBATO		MASCARA RCP		RADIO DE COMUNICACIÓN (Asignado)	
			SÍ	NO	SÍ	NO	SÍ	NO	SÍ	NO	SÍ	NO
1	Carlos Alberto Hernández Contreras	SAF	1		1		1		1		1	
2	German Nuñez Rodríguez	SIFJ	1		1		1		1			1
3	David Gustavo Rodríguez Medina	COMUNICACIONES		1		1	1			1		1
4	Martha Elizabeth Melo Beltrán	SIE	1		1		1		1		1	
5	Luz Betty Molano Chávez	SIFJ	1		1		1		1		1	
6	Reinaldo Vásquez Silva	SIFJ		1	1			1		1		1

Fuente: Elaboración propia. verificación en puesto de trabajo Brigadistas UAECD corte 21/06/2017.

## MEMORANDO

De la muestra seleccionada (6 brigadistas), se observó que dos brigadistas mantienen todos los implementos de asignados para cumplir con sus funciones en el puesto de trabajo; dos brigadistas no tienen en su puesto de trabajo tres elementos asignados (Chaleco, linterna y máscara RCP; chaleco, silbato y máscara RCP, respectivamente); dos brigadistas no tienen en su puesto de trabajo 1 elemento asignado (máscara RCP).

Se observó que cuatro de los chalecos asignados a los brigadistas portan el logotipo o símbolo denominado “*Estrella de la vida*” relacionado con la atención de emergencias médicas por parte de un profesional del nivel técnico del ámbito de la salud (comúnmente denominado paramédico, técnico en urgencias médicas o emergencias médicas), por lo cual se recomienda realizar el proceso contractual correspondiente para adquirir chalecos e indumentaria en general que no esté asociada a la prestación de un servicio profesional de urgencias en salud, toda vez que los brigadistas entrevistados manifestaron no tener formación específica e idónea para la atención de emergencias médicas.

Se observó que producto del seguimiento efectuado por la OCI al PEC y Comité de emergencias de la UAECD (memorando 2016IE7748 del 8 de julio de 2016), se suscribió plan de acción correctivo PDA-2016-755.

Como continuación de la PDA-2016-755, a partir de enero de 2017 se creó la PDA-2017-9, (estado en proceso con fecha de finalización hasta el 29/09/2017).

Debido a que en el aplicativo ISODOC – SGI (módulo de mejoramiento continuo) se encuentra registrada la PDA-2017-9, no se suscribirá un nuevo plan de acción, no obstante, para la situación evidenciada se recomienda:

En el marco de la actualización del PEC, establecer y dotar de los implementos necesarios y adecuados para que los brigadistas de la UAECD puedan desempeñar las funciones asignadas en escenarios o circunstancias de riesgo, (determinar si continuarán vigentes los implementos actuales numeral 11.7 del PEC, o si requieren otros adicionales), así mismo adelantar el proceso contractual correspondiente, (señalado en la actividad ACT-2017-152, “*Entregar dotación de acuerdo a lo establecido en nuevo contrato a tramitar en el año 2017*”) para la adquisición de los mismos, en términos de eficiencia y eficacia, y registrar el avance en el plan de acción PDA-2017-9.

## CONCLUSIONES.

-A partir del seguimiento realizado, se observó que el Sistema de Control Interno implementado por parte del Comité de Emergencias y la implementación del PEC es susceptible de mejora a partir de las situaciones evidenciadas y recomendaciones incluidas en el presente informe.

-Los resultados de este informe y las evidencias obtenidas de acuerdo con los criterios definidos, se refieren a los documentos remitidos por la Subgerencia de Recursos Humanos con corte a 31 de mayo de 2017 y verificados por el auditor y no se hacen extensibles a otros soportes.

## RECOMENDACIONES

Se recomienda realizar la verificación y documentación de acciones, teniendo en cuenta que obedecen a situaciones reiterativas que habían sido observadas en el seguimiento efectuado por la OCI al PEC y Comité de emergencias de la UAECD mediante memorando 2016IE7748 del 8 de julio de 2016.

Documentar en el plan de acción (PDA-2017-12) las actividades necesarias que permitan eliminar la causa raíz del hallazgo debido a que el PEC de la Unidad no ha sido actualizado con corte a 31 de mayo de 2017 (Estado en actualización, última actualización del PEC vigencia 2014).

A su vez recomienda que las actividades formuladas (PDA-2017-12) se articulen con las funciones del Profesional Especializado 222-10 de la SRH (Resolución 0888 del 2017, numeral 2, “*Diseñar, controlar mantener actualizados las matrices de peligro, los planes de emergencia, propendiendo por la conformación capacitación de la Brigada de Emergencias de la Unidad*”) y lo descrito en el Procedimiento para la Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo





## MEMORANDO

código06-06-PR-03 v1 (actividad número 2, “*Actualizar y formalizar (...), Plan de emergencias y Contingencias*”, “*Responsable*”, “*Profesional SST*”), de acuerdo a lo señalado en el Decreto 1443 de 2014, artículo 12 y en el Decreto 1072 de 2015, artículo 2.2.4.6.37, teniendo en cuenta que el diseño y elaboración del PEC está bajo la responsabilidad de la ARL según lo descrito en la actividad ACT-2017- 5 de la PDA-2017-12, (Negrilla Fuera de texto) con el propósito de garantizar la celeridad del proceso.

Socializar los cambios efectuados producto de la actualización del PEC a los responsables para su implementación y cumplimiento (Funciones Comité de Emergencias); documentar en la PDA-2017-11, el avance de la actualización de las funciones del Comité de emergencias, para su posterior seguimiento y verificación por parte de la OCI.

Realizar el inventario total de los tres (3) botiquines de la unidad (pisos 2, 11 y 12) para identificar los elementos que deben ser reemplazados y equiparlos de acuerdo a las existencias adquiridas mediante el contrato 305 de 2016.

Realizar las acciones pertinentes para garantizar que todos los Brigadistas de la unidad mantengan en su puesto de trabajo los implementos necesarios para reaccionar en caso de una emergencia (actualización del PEC).

Establecer los implementos necesarios y adecuados para que los brigadistas de la UAECD puedan desempeñar las funciones asignadas en escenarios o circunstancias de riesgo, (determinar si continuarán vigentes los implementos actuales numeral 11.7 del PEC, o si requieren otros adicionales), así mismo adelantar el proceso contractual correspondiente, (señalado en la actividad ACT-2017-152) para la adquisición de los mismos, en términos de eficiencia y eficacia, y registrar el avance del proceso en el plan de acción PDA-2017-9.

Agradezco al responsable del proceso remitir las observaciones respecto a los resultados del presente informe, el próximo martes 4 de julio de 2017, a los correos [avillamil@catastrobogota.gov.co](mailto:avillamil@catastrobogota.gov.co) y [snavarro@catastrobogota.gov.co](mailto:snavarro@catastrobogota.gov.co).

Cordialmente,

**ALBA ENIDIA VILLAMIL MUÑOZ**  
Jefe Oficina de Control Interno

Copia: Rosalbira Forigua Rojas – Subgerente de Recursos Humanos.  
Shirlei Pimiento Ortega – Profesional Especializado 222-10, referente SST.

Elaboró y Verificó: Sergio Andrés Navarro Hernández  
Revisó: Eliana del Pilar López Rodríguez – Contratista OCI.  
Mederson Agudelo Ortiz – Contratista OCI.